

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

Resolución de 23/11/2020, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se publica la ampliación de crédito para la concesión de subvenciones establecidas en Decreto 36/2020, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa subvenciones -Cheque exportador COVID-19- para favorecer la internacionalización de las empresas de Castilla-La Mancha. [2020/9914]

El 27 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de Castilla La Mancha núm. 148, el Decreto 36/2020, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones -Cheque exportador COVID-19- para favorecer la internacionalización de las empresas de Castilla-La Mancha, con número de Extracto BDNS (Identif.): 516727.

El artículo 7.1 del antedicho Decreto, establece que el importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previsto para la anualidad 2020 y 2021 asciende a 1.200.000,00 euros, del presupuesto del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, Programa 751B, partida 47573, de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo el artículo 7.3 del Decreto 36/2020, de 21 de julio, dispone que la cuantía total máxima establecida para cada línea de ayudas, podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1, b) 1º Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, con una cuantía adicional de hasta el 50% del importe total de la línea. La efectividad de la cuantía adicional, queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía que, en su caso se hubiera previsto con carácter adicional, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

En virtud de lo anterior, esta Dirección de conformidad con las facultades de desarrollo previstas en la disposición final primera del Decreto 36/2020, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones -Cheque exportador COVID-19- para favorecer la internacionalización de las empresas de Castilla-La Mancha, declarada la disponibilidad de crédito y tramitado el oportuno expediente de gasto, resuelvo:

Primero. Dar publicidad a la ampliación de crédito prevista en el Decreto 36/2020, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones -Cheque exportador COVID-19- para favorecer la internacionalización de las empresas de Castilla-La Mancha, que supone un incremento del importe total máximo destinado a la financiación de estas subvenciones para la anualidad 2020 y 2021 de 300.000 euros, del presupuesto del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, Programa 751B, partida 47573, con la siguiente distribución plurianual:

Línea 1	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Total
Resto territorio regional	250.000	50.000	300.000

El presupuesto total del Decreto es de 1.500.000 euros, según la siguiente distribución por líneas de subvención:

Línea 1	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Total
Zona ITI y prioritaria	32.000	80.000	112.000
Resto territorio regional	485.000	620.000	1.105.000
Total Línea 1	517.000	700.000	1.217.000

Línea 2	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Total
Zona ITI y prioritaria	8.000	8.000	16.000
Resto territorio regional	75.000	192.000	267.000
Total Línea 2	83.000	200.000	283.000

Total	600.000	900.000	1.500.000
-------	---------	---------	-----------

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y resultará aplicable a todas las solicitudes que se hayan presentado al amparo del Decreto indicado en el apartado primero.

Toledo, 23 de noviembre de 2020

El Director del Instituto de Promoción Exterior
de Castilla-La Mancha
LUIS NOÉ SÁNCHEZ